

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR JORGE LUIS ROMÁN SICAÍROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. EL Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, designadas mediante documentos que se agregan como Anexo 3 (tres) a este instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. EL Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. EL Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000422-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E413-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 28 de Diciembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en éstas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. **"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:**

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4644, Volumen XCIV, de fecha 17 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Tomás Guerra Beltrán, Notario Público número 82, de la Ciudad de Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el folio mercantil número 11370, Volumen 187, de fecha 24 de abril de 2000.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Dr. Jorge Luis Román Sicairos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4644, Volumen XCIV, de fecha 17 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Tomás Guerra Beltrán, Notario Público número 82, de la Ciudad de Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el folio mercantil número 11370, Volumen 187, de fecha 24 de abril de 2000, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en servicio de radiología en general, de ultrasonido, de mamografía, tomografía computarizada, radiología de sustracción digital; estudios de imagen por resonancia magnética y todo tipo de estudios, diagnósticos, interpretaciones o dictámenes relacionados con la investigación médica de seres humanos.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DIH-990204-843**
- Registro Patronal número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	---

- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Jose Maria Morelos número # 340, Colonia Bachoco, C.P. 83148, Hermosillo, Sonora, Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED] correo electrónico: di@grupomedicosanjo.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, de conformidad con las características y especificaciones que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$4,264,144.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$10,660,360.00 (Diez millones seiscientos sesenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del Contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio a **“EL INSTITUTO”** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR.

Se requiere el servicio de Resonancia Magnética Nuclear, para la atención de derechohabientes de las Unidades Hospitalarias y con ello cumplir con el objetivo del Instituto para otorgar servicios de salud con calidad. El no contar con el equipo para realizar los estudios condiciona retraso en toma de decisiones, rezago en la programación quirúrgica, como consecuencia estancia prolongadas, incremento en días subsidiados así como falta de oportunidad en el tratamiento médico quirúrgico, así como insatisfacción del usuario y mayor número de quejas, apartándonos del cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.

El lugar para la prestación del servicio será en las siguientes unidades hospitalarias: HGP, HGSZ 12, HGSZ 9, HGZ 14, HGZ 2, HGZ 5 Y HGZ8 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando “EL PROVEEDOR” no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspsa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando "EL PROVEEDOR" No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica los números telefónico fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.
El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	---	--

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de “EL PROVEEDOR” con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, “EL PROVEEDOR” como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	---	--

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimiento y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Oficios de Designación de Administradores del contrato"
- Anexo 4 (cuatro) "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"
- Anexo 5 (cinco) "Calendario de la prestación del servicio"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 7 (siete) "Propuesta Económica"
- Anexo 8 (ocho) "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas."
- Anexo 9 (nueve) "Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados"
- Anexo 10 (diez) "Términos y condiciones"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de Enero del 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

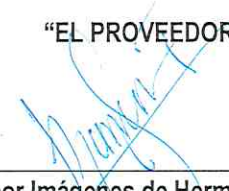
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

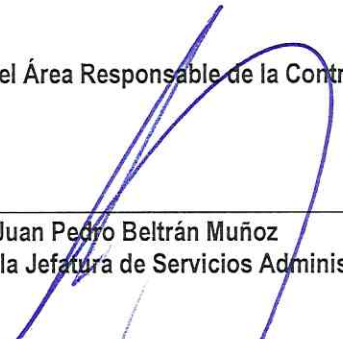
Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requiriente


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR"


Diagnóstico por Imágenes de Hermosillo, S.A. de C.V.
Jorge Luis Román Sicairos
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Diagnóstico por Imágenes de Hermosillo, S.A. de C.V., de fecha 11 de Enero del 2023, por un importe mínimo \$4,264,144.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$10,660,360.00 (Diez millones seiscientos sesenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000422-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
279001 Oficina del OOAD SONORA
250100 Coordinación de Soporte Médico
Concepto: LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SOLICITADA EN OFICIO 1349 DEL 11/10/2022 POR CAOA
Fecha Elaboración: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 19,835,386.88
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERV.DIAG.LAB. Unidad de Información: 270102 Centro de Costos: 200207
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
19,835.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Martha Patricia Quintero Reyes
Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 19,835,386.88
RECIBIDO 17 OCT. 2022 IMSS	

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CAMARA DE CUENTAS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGAN PRESUPUESTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

PAR-TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	TIPO ESTUDIO	CANTIDAD MAXIMA	PU SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	HGP	HERMOSILLO	ANESTESIA	80	1,800.00	57,600.00	144,000.00
	HGP	HERMOSILLO	ANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	20	3,000.00	24,000.00	60,000.00
	HGP	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	90	3,490.00	125,640.00	314,100.00
	HGP	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	90	3,000.00	108,000.00	270,000.00
3	HGSZ 12	HERMOSILLO	ANESTESIA	1	1,800.00	720.00	1,800.00
	HGSZ 12	HERMOSILLO	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	5	3,000.00	6,000.00	15,000.00
	HGSZ 12	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	9	3,490.00	12,564.00	31,410.00
	HGSZ 12	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	24	3,000.00	28,800.00	72,000.00
6	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	15	3,000.00	18,000.00	45,000.00
	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	ANESTESIA	5	1,800.00	3,600.00	9,000.00
	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	30	3,000.00	36,000.00	90,000.00
	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	RESONANCIA MAGNETICA	200	3,490.00	279,200.00	698,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

			NUCLEAR CONTRASTADA				
7	HGZ 14	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	106	3,000.00	127,200.00	318,000.00
	HGZ 14	HERMOSILLO	ANESTESIA	4	1,800.00	2,880.00	7,200.00
	HGZ 14	HERMOSILLO	ANGIO	30	3,000.00	36,000.00	90,000.00
	HGZ 14	HERMOSILLO	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	300	3,000.00	360,000.00	900,000.00
	HGZ 14	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	610	3,490.00	851,560.00	2,128,900.00
8	HGZ 2	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	120	3,000.00	144,000.00	360,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	ANESTESIA	14	1,800.00	10,080.00	25,200.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	ANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	24	3,000.00	28,800.00	72,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	200	3,000.00	240,000.00	600,000.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	550	3,490.00	767,800.00	1,919,500.00
	HGZ 2	HERMOSILLO	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	12	3,000.00	14,400.00	36,000.00
11	HGZ 5	NOGALES	ANESTESIA	50	1,800.00	36,000.00	90,000.00
	HGZ 5	NOGALES	ANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	30	3,000.00	36,000.00	90,000.00
	HGZ 5	NOGALES	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	30	3,000.00	36,000.00	90,000.00
	HGZ 5	NOGALES	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	200	3,490.00	279,200.00	698,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

			CONTRASTADA				
	HGZ 5	NOGALES	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	400	3,000.00	480,000.00	1,200,000.00
12	HGZ 8	CABORCA	ANESTESIA	10	1,800.00	7,200.00	18,000.00
	HGZ 8	CABORCA	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	10	3,000.00	12,000.00	30,000.00
	HGZ 8	CABORCA	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	25	3,490.00	34,900.00	87,250.00
	HGZ 8	CABORCA	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	50	3,000.00	60,000.00	150,000.00
					SUBTOTAL	4,264,144.00	10,660,360.00
						IVA 16%	1,705,657.60
						TOTAL	12,366,017.60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

ANEXO 3

OFICIOS DE DESIGNACION DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



OF N° 279001200100/0266/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023.

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
10. SERVICIO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELNCIA OPTALMOLOGICA (CEO)
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

Este documento contiene información confidencial y es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
25. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
26. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
27. SERVICIO DE URODINAMIA
28. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gómez Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte del expediente de la licitación pública LA-050GYR031-E413-2022.

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ANATOMIA PATOLOGICA
12. AUDIOLOGIA
13. DENSITOMETRIA OSEA
14. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
16. GAMMAGRAFIA
17. LITOTRIPSIA
18. OFTALMO
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
21. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
22. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
23. TERAPIA FISICA
24. ELECTROENCEFALOGRAMA
25. ULTRASONIDOS
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Juan Carlos Villano Castillejo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

5 de febrero 2023 OFC Cof. Carlos Chastán Dirección Sonora C. B. R0500 Tel 0644 675 5026 Ext 3031

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VIBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Of N° 279001200100/0264/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Hector Manuel Holguín Ruvalcaba
Director HG529
Puerto Peñasco, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
6. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
7. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
8. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
9. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
10. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
11. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
12. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES

El presente documento es una copia electrónica de un documento original.

Se otorga validez a este documento electrónico en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- 13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
- 14. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
- 15. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
- 16. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (OI)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Manuel Holguin Rivalcaba

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

TITULAR DE LA JEFATURA de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autoridad de: Javier Alvarado Morales
Coordinador Auxiliar Operativo-Administrativo

2022
FUNDACIÓN
VITA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0265/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Luis Fernando Montañez Contreras
Director HGSC 12
Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

"Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

Nota: Exhortación 279001200100/0265/2023

Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
MAT 22157092
DIRECTOR HGSC 12 / MF #12
2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
17. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
18. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
19. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
20. APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
MAT 99187092
DIRECTOR HCSZ/MF #12
C. Luis Fernando Montañez Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
MAT 99187092
DIRECTOR HCSZ/MF #12
Recv:
21/12/2023
12:38

El presente oficio es válido por el tiempo que se indica en el encabezado. No se permite su reproducción o modificación.

El presente oficio es válido por el tiempo que se indica en el encabezado. No se permite su reproducción o modificación.



2023
FRANCISCO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0257/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor

Jesús Emmanuel Fernandez Bravo
Director HGZ 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA

Recebo en la Jefatura de Prestaciones Médicas, Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

2023
Francisco
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
13. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
14. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
15. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
16. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIO DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA- HOLTER
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
24. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
25. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
26. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRAMIA
27. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
28. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
29. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE URODINAMIA
30. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
31. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
32. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
33. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA
34. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
35. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
36. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del Cargo
del Servidor Público

C. Jesús Cirmanuel Fernandez Bravo

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López-Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó Lic. Javier Naranjo Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

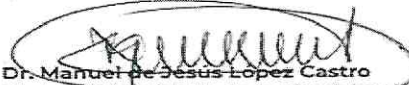
12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
19. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
20. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
22. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Leonardo Gonzalez Alvarado

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico que se encuentra en el sistema de gestión documental.

Se declara que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico que se encuentra en el sistema de gestión documental.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0260/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Vicente Rojas Contreras
Director HGZ 5
Nogales, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA-
HOLTER
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE FLUOROSCOPIA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
23. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
25. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
26. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
27. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
28. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vicente Rojas Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alferman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.imss.gob.mx

IMPRESO EN SONORA, MEXICO, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2022



2023
Francisco
VIBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

ANEXO 4

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO 2

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGIÓN: <u>1</u>	FECHA: <u>3</u> DIA <u>3</u> MES <u>3</u> AÑO
DELEGACIÓN: <u>1</u>	
UNIDAD MÉDICA: <u>4</u>	PACIENTE: <u>5</u>
CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE: <u>5</u>
TIPO Y NÚMERO: <u>4</u>	SEXO: M <u>5</u> F <u>5</u>
LOCALIDAD: <u>4</u>	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL <u>5</u> AGREGADO <u>5</u>
SERVICIO QUE DERIVA: <u>6</u>	CURP: <u>5</u>
NOMBRE: <u>6</u>	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>8</u>
DIRECCIÓN: <u>6</u>	RT <u>5</u> EM <u>5</u> IV <u>5</u> RCV <u>5</u> SpFAM <u>5</u>
TIPO DE SERVICIO: <u>7</u>	VIGENCIA DE DERECHOS <u>9</u>
ORDINARIO: <u>7</u> URGENTE: <u>7</u>	
DIAGNÓSTICO O DATOS CLÍNICOS: <u>10</u>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR: <u>11</u>	
CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
PROVEEDOR <u>12</u>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <u>12</u>	RFC: <u>12</u>
DOMICILIO: <u>12</u>	TEL: <u>12</u>
CONTRATO No. <u>12</u>	AL: <u>12</u>
VIGENCIA DEL: <u>12</u>	
NOMBRE: <u>13</u>	Vo.Bo. JEFE DE SERVICIO <u>14</u>
MATRÍCULA: <u>13</u>	AUT. DIRECTOR UNIDAD <u>15</u>
FIRMA: <u>13</u>	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>16</u>	
NOMBRE: <u>16</u>	
PACIENTE: <u>16</u>	FAMILIAR: <u>16</u>
RESPONSABLE: <u>16</u>	PARENTESCO: <u>16</u>
DIRECCIÓN: <u>16</u>	
TEL: <u>16</u>	
FECHA: <u>16</u>	
FIRMA: <u>16</u>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

ANEXO 5

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	A R E A	DOMICILIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	---	--

ANEXO 6

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA



DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES
HERMOSILLO

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 340
COL. BACHOCO, C.P. 83148 HERMOSILLO, SONORA
TELS.: [REDACTED] URGENCIAS LAS 24 HRS.
RFC: DIH-990204-843

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E413-2022

FECHA: 08 de diciembre de 2022 No. DE PREI- IMSS: [REDACTED]

NOMBRE DEL LICITANTE: Diagnóstico por Imágenes de Hermosillo, S.A. de C.V.

DOMICILIO: José M. Morelos No. 340, Col. Bachoco, Hermosillo, Sonora, C.P. 83148

TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: DIH990204843

CORREO ELECTRONICO: dihsa@grupomedicosaniose.com

Partida No	Unidad Medica	Especialidad	Descripción	Cantidad máxima anual	Precio Unitario	Importe
1	HGP	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANESTESIA	120	1,800.00	216,000.00
	HGP	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	20	3,000.00	60,000.00
	HGP	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	120	3,490.00	418,800.00
	HGP	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	120	3,000.00	360,000.00
3	HGSZ 12	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANESTESIA	1	1,800.00	1,800.00
	HGSZ 12	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	5	3,000.00	15,000.00
	HGSZ 12	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	9	3,490.00	31,410.00
	HGSZ 12	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	24	3,000.00	72,000.00
6	HGSZ 9	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	15	3,000.00	45,000.00
	HGSZ 9	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANESTESIA	5	1,800.00	9,000.00
	HGSZ 9	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	30	3,000.00	90,000.00
	HGSZ 9	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	200	3,490.00	698,000.00
7	HGZ 14	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	106	3,000.00	318,000.00
	HGZ 14	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANESTESIA	4	1,800.00	7,200.00
	HGZ 14	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANGIO	30	3,000.00	90,000.00
	HGZ 14	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	361	3,000.00	1,083,000.00
8	HGZ 2	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	1046	3,490.00	3,650,540.00
	HGZ 2	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	120	3,000.00	360,000.00
	HGZ 2	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANESTESIA	14	1,800.00	25,200.00
	HGZ 2	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	24	3,000.00	72,000.00
8	HGZ 2	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	300	3,000.00	900,000.00
	HGZ 2	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR			

2

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES
HERMOSILLO

SAN JOSÉ

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 340
COL. BACHOCO, C.P. 83148 HERMOSILLO, SONORA
TELS.: URGENCIAS LAS 24 HRS.
RFC. DHH-990204-843

11.	HGZ 2	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	590	3,490.00	3,106,100.00
	HGZ 2	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	12	3,000.00	36,000.00
	HGZ 5	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANESTESIA	100	1,800.00	180,000.00
	HGZ 5	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	40	3,000.00	120,000.00
	HGZ 5	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	40	3,000.00	120,000.00
	HGZ 5	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	515	3,490.00	1,797,350.00
	HGZ 5	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	805	3,000.00	2,415,000.00
	HGZ 8	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	ANESTESIA	24	1,800.00	43,200.00
	HGZ 8	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	COLANGIO RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	12	3,000.00	36,000.00
	HGZ 8	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CONTRASTADA	18	3,490.00	62,820.00
12.	HGZ 8	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE	180	3,000.00	540,000.00
SUBTOTAL						16,979,420.00
IVA						2,716,707.20
TOTAL						19,696,127.20

(Son Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Veintisiete Pesos 20/100
M.N. i.VA Incluido)

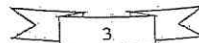
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hermosillo, Son., a 08 de Diciembre de 2022

ATENTAMENTE

DR. JORGE LUIS ROMAN SICAİROS
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

ANEXO 8

CÉDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada (establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma. *	VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.	6
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.	0
Fecha	Observaciones
2. Detectores de humo. *	VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	6
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.	3
No hay detectores de humo en el número requerido.	0
Fecha	Observaciones
3. Extintores. *	VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	6
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.	0
Fecha	Observaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.		VALOR
<i>Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.</i>		3
<i>Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.</i>		1
<i>No cuenta con iluminación de emergencia.</i>		0
Fecha	Observaciones	
5. Película de protección de cristales.		VALOR
<i>El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.</i>		5
<i>El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.</i>		0
Fecha	Observaciones	
6. Capacitación.		VALOR
<i>Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.</i>		5
<i>Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.</i>		3
<i>No se tiene constancia de la capacitación.</i>		0
Fecha	Observaciones	
7. Salida de emergencia. *		VALOR
<i>Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.</i>		5
<i>No cumple alguna de las características solicitadas.</i>		0
Fecha	Observaciones	
8. Programa Interno de Protección Civil *		VALOR
<i>Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.</i>		5
<i>Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.</i>		3
<i>No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.</i>		0
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

Delegación ó UMAE:

9. Simulacro de Evacuación. *		VALOR
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.		5
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.		3
No acredita el simulacro.		0
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes. *		VALOR
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3
Faltan los documentos señalados.		0
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.		VALOR
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.		0
Fecha	Observaciones	
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		VALOR
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		0
Fecha	Observaciones	
13. Escaleras.		VALOR
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.		0
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

14. Puertas internas.	VALOR
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1
Las puertas no tienen la medida señalada.	0
Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido

0

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación

No se Contrata	Contratación condicionada	Contratación
0 a 19	20 a 45	46 a 60

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--

ANEXO 10

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética "Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere el servicio médico subrogado de Resonancia Magnética Nuclear, para la atención de derechohabientes de las Unidades Hospitalarias y con ello cumplir con el objetivo del Instituto para otorgar servicios de salud con calidad. El no contar con el equipo para realizar los estudios condiciona retraso en toma de decisiones, rezago en la programación quirúrgica, como consecuencia estancia prolongadas, incremento en días subsidiados así como falta de oportunidad en el tratamiento médico quirúrgico, así como insatisfacción del usuario y mayor número de quejas, apartándonos del cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.

El crecimiento de la población derechohabiente se traduce en incremento en la demanda de atención médica y aunado al comportamiento epidemiológico de la pirámide poblacional con aumento de la población adulta, grupo etario con mayor prevalencia de incremento en las enfermedades crónicas degenerativas y neoplásicas, que dentro de la historia natural de la enfermedad y sus complicaciones requieren de estudios diagnósticos especializados como la resonancia magnética nuclear, ha condicionado incremento en la solicitud de estudios de resonancia, tanto en los servicios de urgencias y hospitalización, como de consulta externa.

1.1 NECESIDAD DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES:

El equipo del proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes características:

- Equipo de Resonancia Magnética con un mínimo de 1.5 Teslas.
- Contar con todas las antenas necesarias para cada tipo de estudio (cabeza, tórax, abdomen, extremidades, mama, etc.) de al menos 8 canales.
- Contrato de mantenimiento (copia y original para cotejo).
- Bitácoras de mantenimiento (sólo original).
- Camilla para paso de paciente hospitalizado

De las instalaciones:

- Carro rojo con desfibrilador en el área.
- Toma de aire y de oxígeno.
- Monitor de signos vitales para ser usado en el interior de la sala.
- Todos los equipos médicos incluidos, deberán de contar con programa de mantenimiento y calibración. Estos deberán estar vigentes durante el periodo a contratar.

Los licitantes que deseen participar para más de 1 partida deberán anexar a su propuesta técnica un plan de atención conforme al requerimiento y demostrar que cuenta con el personal, equipo e instalaciones suficientes para dar la atención de lunes a domingo durante el ejercicio 2023. Para el caso de las unidades médicas de la localidad de Hermosillo se requiere que tengan capacidad de atención de 2 equipos de resonancia magnética.

Calle de Febrero 230, MTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (52) 51 51 51 51, Ext. 2114

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005 CONTRATO S3M0029
--	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Personal Médico:

- Médico Radiólogo para la interpretación de los estudios.
- Técnico Radiólogo para la toma de los estudios.
- Anestesiólogo para los casos que se requiere sedación de pacientes programados. Apoyo de Médico Anestesiólogo por parte del Proveedor en las fechas y horarios que ellos determinen para pacientes pediátricos y de aquellos pacientes que así lo amerite como apoyo para la realización de estudios en los casos pertinentes.

El personal técnico y médico radiólogo debe de contar y presentar con la siguiente documentación:

- Título y cédula de la especialidad.
- Certificado avalado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A. C.
- Certificado de capacitación del equipo de RM.

Del personal médico anestesiólogo:

- Título y cédula de la especialidad.
- Certificado avalado por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C.

1.3 ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS REQUERIDOS

El servicio de medicina nuclear será proporcionado a través de los siguientes estudios y tratamientos:

- Resonancia magnética simple(cualquier segmento)
- Resonancia magnética contrastada (cualquier segmento)
- Angio resonancia magnética
- Colangio resonancia magnética
- Anestesia

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- NOM-001-NUCL-2013 Factores para el cálculo del equivalente de dosis.
- NOM-002-NUCL-2015 Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.

5 de Febrero 2020 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (644) 413 91 50, Ext. 31144

www.imss.gob.mx



2022 *Ricardo Flores Magón*
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- NOM-004-NUCL-2013 Clasificación de los desechos radiactivos.
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria del Establecimiento
2. Aviso de funcionamiento

3.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

- El área técnica durante el proceso de Licitación entre la apertura y el fallo realizará visitas a las Instalaciones del licitante participante con el objeto de evaluar y confirmar la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos a fin de verificar, las instalaciones, y documentación original presentada como parte de sus propuestas técnicas.
- El Licitante deberá anexar a su propuesta los datos de contacto del personal que atenderá durante la visita a las instalaciones.

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios.

El proveedor se compromete a dar las indicaciones con las que el paciente deberá de presentarse al estudio.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los insumos necesarios para que el estudio se realice de manera satisfactoria.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Los pacientes derivados por el Instituto previa cita se presentarán a las instalaciones del participante que resulte adjudicado, por medios propios o a través del servicio de ambulancias del propio Instituto, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, así como sábado y domingo conforme a las necesidades de las solicitudes de las unidades médicas. Todo lo anterior con el fin de obtener un diagnóstico eficaz hacia los padecimientos de los derechohabientes y se logre dar continuidad a su cirugía y tratamiento conforme al diagnóstico.

El Proveedor entregará los resultados de su estudio del reporte del médico, de manera impresa o electrónica

Tratándose de pacientes de hospital que se envíen por ambulancia, el tiempo de respuesta será de forma inmediata a partir de la solicitud. El proveedor entregará los resultados interpretados de los estudios realizados de forma inmediata al derechohabiente o familiar de éste.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matrícula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Numero de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (644) 413 31 50, Ext. 31144

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

5.
V

IGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

8. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
----------	------------------	--------------	---	--

5 de Febrero 226 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 83090, Tel. (644) 413 91 50. Ext. 21144

www.imss.gob.mx



2022 Ricardo Flores Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vsps = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

S de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (644) 413 91 50, Ext. 31144

www.imssa.gob.mx



Ricardo
2022 Flores
Magón
Jefe de la Revolución Mexicana

98



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica los números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



2022 Flores
Magón
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACIÓN LOCAL		Fecha: DA MES AÑO		PACIENTE: 5	
UNIDAD MÉDICA: 4		CLAVE PREPUESTAL: 1		SEXO: M ☐ F ☐	
TIPO Y NÚMERO: 3		LOCALIDAD: 6		No. DE SEGURIDAD SOCIAL: 9	
SERVICIO QUE DERIVA: 6		NOMBRE: 7		CURP: 10	
DIRECCIÓN: 8		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9		AGREGADO: 11	
TIPO DE SERVICIO: 12		URGENCIA: 13		VEJENCIA DE: 14	
ORDINARIO: ☐ 7		MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 8		TIPO DE: 15	
CS: ☐ 16		FE: ☐ 17		MÚLTIPLE: 18	
DIAGNÓSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: 19		GRUPO A SUBROGAR: 20		VENAOLARES SUBROGADA: 21	
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐		CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐		CONSULTA: ☐	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐		MATERNAL: ☐	
AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐		AUX DE DX EN GABINETE: ☐		AUX DE: ☐	
CANTIDAD: 22		SERVICIO (S) A SUBROGAR: 23		ESPECIFICAR: 24	
PROVEEDOR: 25		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 26		RFG: 27	
CONTRATO No. 28		VIGENCIA DEL: 29		TEL: 30	
ELABORÓ: 31		No. BOLETO DE SERVICIO: 32		AUT. DIRECTOR: 33	
NOMBRE: 34		MATERIA: 35		FIRMA: 36	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: 37		NOMBRE: 38		FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: 39	
PACIENTE: ☐		FECHA: 40		FIRMA: 41	
FECHA: 42		FIRMA: 43		TEL: 44	

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-006





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).

Página 16 de 20

Clave: 2000-001-006

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 413 9130, Ext. 31744

www.imss.gob.mx



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de la
Magisteria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE RESONANCIA
MAGNETICA NUCLEAR

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-005

CONTRATO S3M0029



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

Página 17 de 20

Clave: 2000-001-006

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 413 91 50, Ext. 37144

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022
		SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
		NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-005
		CONTRATO S3M0029

Anexo

Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados

Unidad Médica: _____
 N° de contrato: _____
 Mes correspondiente: _____

Folio subrogado	Fecha de elaboración	Nombre médico solicitante	Matrícula del Médico solicitante	Especialidad del servicio médico solicitante	Turno del médico solicitante	Nombre del paciente	Número de Seguro social del paciente	Diagnóstico del paciente	Fecha de realización del procedimiento y/o estudio	Servicio subrogado solicitado	Cantidad	Precio Unitario	Precio con IVA	Importe Total con IVA
Total de Servicios:														
Total Importe:														

NOMBRE Y FIRMA
 DEL REPRESENTANTE DEL
 PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
 DIRECTOR DE LA UNIDAD
 MÉDICA